

ORGANISMO PARA LA  
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS  
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE



Distr.  
GENERAL

S/Inf.720  
20 de mayo de 1998

---

Secretaría

La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe recibió de la H. Embajada de la República de Panamá la nota No. EPM 0548/98 del 30 de abril del presente año remitiendo copia de la información enviada por la Autoridad de la Región Interoceánica sobre la Contaminación de las Bases Militares Estadounidenses en Panamá y que dada su importancia se transcribe a continuación para conocimiento de los Estados Miembros:

**\*CONTAMINACIÓN DE LAS BASES MILITARES  
ESTADOUNIDENSES EN PANAMÁ**

La posible situación de contaminación por la presencia militar en Panamá tiene diferentes expresiones en función del uso que el sitio ha tenido. En tal sentido, para su atención, se debe distinguir la diferenciación que hace El Tratado del Canal entre los Sitios de Defensa (bases) y las Áreas de Coordinación Militar (campos de tiro y áreas de bombardeo).

Los Sitios de Defensa, o Bases Militares, a su vez se dividen espacialmente en el ambiente construido o desarrollado y en espacios abiertos o naturales. Los espacios construidos generalmente constituyen entre el 15 y 20% del área total de una base. En ellos se localizan las áreas residenciales, industria liviana, talleres, vías de comunicación, infraestructura y depósitos. Los espacios abiertos son áreas de bosque natural o pajonales cuyo uso se desconoce. Se presume que ante la ausencia de rellenos sanitarios en los inicios de la actividad militar estadounidense en Panamá, algunos de estos sitios pudieran haber sido utilizados para descargar desechos de cualquier tipo.

Las Áreas de Coordinación Militar por su parte, son espacios claramente definidos en el Tratado del Canal de Panamá y se localizan principalmente en la ribera oeste del Canal en una

extensión de 15,120.00 hectáreas. Han sido utilizados desde siempre para la práctica de tiro, bombardeo y maniobra de todas las fuerzas militares de los Estados Unidos.

La Autoridad de la Región Interoceánica desde su creación, aprobó la resolución No. 64-96 de su Junta Directiva donde se establece el Proceso para el Control de la Calidad Ambiental de los Bienes que Revierten. Este Programa, que incluye desde visitas ambientales hasta el desarrollo de esquemas conjuntos para la remediación de situaciones ambientalmente adversas, se ha aplicado en todas las reversiones atendidas por la ARI hasta la fecha, en los espacios construidos de las bases militares. La aplicación de este proceso se hace con la participación de un grupo técnico nacional multidisciplinario compuesto por funcionarios de diversas instituciones. Toda la coordinación se realiza a través de la DEPAT, en el Sub-Comité de Ambiente del Comité Conjunto -instancia creada a tal fin por el Tratado del Canal de Panamá de 1977.

Para el tratamiento de los espacios abiertos en las Bases Militares, ante la ausencia de información y referencias que den cuenta de los posibles usos dados a estas áreas, la ARI ha solicitado al Embajador de los Estados Unidos en Panamá un inventario de toda la información contenida en sus archivos (nacionales, del Departamento de Defensa y del TTC o TTS), con particular énfasis en los experimentos y pruebas desarrolladas en Panamá por el Centro de Pruebas Tropicales, Sitio de Pruebas Tropicales o cualquier otra denominación adoptada por éste en Panamá. Así mismo se ha solicitado copia de documentos específicos como el "War Department Defense Plans pre WW-2", el cual podría arrojar luces sobre el tipo de actividad realizada en el territorio panameño, por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Esta gestión ha resultado en el compromiso del Embajador Hughes de llevar a cabo un inventario de la información para ser traspasada a Panamá. La ARI y el INRENARE habilitarán un centro de información de acceso público.

La gestión anterior y todo lo concerniente a la transferencia de los Polígonos de Tiro se viene coordinando a través de la Cancillería de Panamá, con la Embajada de los Estados Unidos. De este esfuerzo de coordinación se ha acordado instalar un Grupo Técnico de Trabajo Conjunto, constituido por seis funcionarios de cada país. Este GTC tendrá entre otras la tarea de discutir el documento "Plan de Transferencia de los Polígonos de Tiro de Emperador, Piña y Balboa Oeste", entregado a la República de Panamá por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, el

pasado mes de enero. Sobre este documento la ARI ha remitido sus recomendaciones a la Cancillería, en términos de la necesidad de:

...Definir el marco de política sobre la cual se basará la transferencia a Panamá de las áreas de coordinación militar. No enmarcar el alcance de la limpieza de estas áreas a las limitaciones temporales que establece la vigencia del Tratado del Canal de Panamá. El Plan de Transferencia de los campos de tiro y áreas de bombardeo y las acciones de saneamiento deberán extenderse sobre el horizonte temporal que sea necesario, para lo que deberá establecerse un acuerdo bi-nacional para extender el Plan de Transferencia más allá del año 2000. Este Acuerdo permitirá el saneamiento de mayor superficie de tierra, más allá de la fecha de expiración del Tratado, con la disponibilidad de la tecnología apropiada y a niveles de profundidad que posibiliten su uso futuro. El mismo Acuerdo deberá establecer los mecanismos para que los Estados Unidos acepte las responsabilidades ambientales de los campos de tiro y áreas de bombardeo más allá de la fecha de expiración del Tratado del Canal, lo que hará viable acciones más realistas con la condición de los territorios por revertir.

El GTC deberá discutir el alcance del plan de Transferencia en términos de Limitaciones de la información sobre la cual se basan los estudios de caracterización y la propuesta de acción entregada a Panamá. En particular, solicitar un estudio "in situ" de los peligros presentes en las áreas de impacto de los tres campos de tiro y área de bombardeo.

Solicitar a los Estados Unidos la disposición de la última tecnología en desarrollo para la detección y disposición de municiones en terrenos escarpados y boscosos y su aplicación en las áreas que lo amerite.

Modificar el alcance del Plan de Transferencia en término de los usos futuros propuestos para el área por Panamá, para entonces determinar en base a ellos, la profundidad del saneamiento.

Definición y discusión de la zonificación de los campos de tiro y áreas de bombardeo y así reenfocar la ubicación de las acciones de saneamiento. Discutir sobre la base de criterios técnicos dicha zonificación (vegetación, topografía, ecosistemas sensibles y demás).

Extender la evaluación de riesgo a la exposición humana a la explosión de artefactos sin detonar en los campos de tiro y áreas de bombardeo.

Discutir sobre la conveniencia de acoger las disposiciones del *Reglamento Propuesto para el Cierre o Traslado de Polígonos de Tiro del DOD, del 26 de septiembre de 1997 (Registro Federal)*, en cuanto a la duración de la limpieza, así como a la disponibilidad y aplicación de tecnología futura.

El GTC dará también seguimiento y análisis al traspaso de información a Panamá sobre los usos pasados de las áreas ocupadas por los militares estadounidenses.

Paralelamente, la ARI adelanta gestiones con gobiernos amigos para canalizar asistencia técnica que refuerce las acciones de verificación de la condición ambiental de los bienes que revierten. En ese sentido firmó con el gobierno de la Junta de Andalucía un Acuerdo para desarrollar una evaluación ambiental en Clayton. Igualmente, se ejecuta un proyecto con asistencia de la Wolf's Flat Ordnance Disposal Corporation y la Agencia de Cooperación Internacional del Canadá, para la caracterización de una porción revertida del Polígono de Nuevo Emperador. La primera fase de este proyecto consiste en un componente de capacitación de 5 panameños, en técnicas de reconocimiento de municiones no detonadas. El otro componente es de trabajo en campo para la identificación de pertrecho militar y municiones en el área. Se proyecta una segunda y tercera fase para la gestión conjunta entre Panamá, Canadá y los Estados Unidos de las situaciones ambientales pos Tratado, incluyendo el establecimiento de un Centro Ambiental que construya una capacidad técnica local en los asuntos ambientales referidos al manejo de campos de tiro y áreas de bombardeo.

Recientemente en un esfuerzo conjunto de la ARI y la Cancillería se contrató los servicios de un experto en disposición de explosivos, para entrenar a un grupo de 20 funcionarios de varias instituciones cuya labor se desarrollará en áreas contiguas a los campos de tiro y áreas de entrenamiento del sector oeste, en técnicas de seguridad y reconocimiento de explosivos no detonados."